

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-15267 Of. Registro: Recoletos 18/12/2015 9:16:35 Página: 1 de 2

REGISTRO SALIDA

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, adoptó, por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

## "Propuesta realizada por el Consejero Sr. Sánchez Stewart.

Los Abogados incorporados en Colegios cuyos ámbitos son de atractivo turísticoresidencial se ven enfrentados a situaciones por la afluencia de extranjeros que, como clientes o como competidores en el asesoramiento, presentan situaciones problemáticas específicas pero comunes a esas áreas. Uno, quizá el más grave, es el intrusismo en la zona costera de nuestro país que se traduce en una deficiente asesoría jurídica a consumidores y usuarios y al desprestigio de la profesión al no distinguir el cliente quién es Abogado y quien no, amén de otras corruptelas.

El artículo 68 del aún vigente Estatuto General dela Abogacía Española en sus diversos apartados faculta a este Consejo a emprender actuaciones para no solo combatir el intrusismo sino para trabajar conjuntamente en el análisis de diversos temas de interés general pero más particularmente de los Colegios más afectados.

Varios Colegios, singularmente, los de Orihuela, Murcia y Málaga, se han manifestado interesados en la iniciativa que consistiría en la creación de un grupo de trabajo integrado por Decanos, miembros de Junta o colegiados designados por las respectivas Corporaciones que pudiesen intercambiar experiencias y sugerir al Pleno la adopción de determinadas acciones.

Los temas que podrían abordarse se listan a continuación a título de ejemplo:

Derecho regulatorio de Sucesiones Internacional: El nuevo Reglamento Sucesorio europeo nº 650-2012".

Fiscalidad en Sucesiones y Herencias Internacionales

Visión comparada del Derecho de Sucesiones

Cuestiones de Litigación Internacional.

Cuestiones Internacionales de la Nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria: Ley 15/2015, de 2 de Julio.

Campañas formativas relacionadas con el derecho internacional privado y público y europeo

Derecho migratorio y extranjería

Prevención del intrusismo profesional vinculado sobre todo al asesoramiento de clientes extranjeros mediante campañas publicitarias en varios idiomas.

Deontología y conflicto de intereses en asesoramiento de inversiones inmobiliarias.



ONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-15267 Of. Registro: Recoletos 18/12/2015 9:16:35 Página: 2 de 2

REGISTRO SALIDA

Campañas de colaboración con oficinas consulares y embajadas para protección de sus conciudadanos

Campañas de comunicación y marketing a través de medios de prensa escrita o digital

Creación de secciones específicas para el tratamiento de tales asuntos para intercambio de experiencias y coordinación de acciones conjuntas.

Estudio, fomento y formación del lenguaje jurídico en otros idiomas.

Los Colegios interesados podrían designar un representante en el grupo de trabajo. No se prevé gastos de ninguna clase durante el primer año ya que la comunicación se haría por vía electrónica y cualquier actuación que se recomendase sera previamente traída al Pleno para su aprobación.

Tras un debate se acuerda, por unanimidad aprobar la propuesta."

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 15 de diciembre de 2015 LA SECRETARIA GENERAL

Victoria Ortega Benito

Excmo. Sr. Decano Ilustre Colegio de Abogados